

San Borja, 26 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° -2020-PRE/INDECOPI

VISTOS:

El Acuerdo N° 077-2020, el Acuerdo N° 082-2020 y el Informe N° 000525-2020-GEL/INDECOPI y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, el Consejo Directivo tiene entre sus funciones designar y remover al Secretario General de la Institución;

Que, el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, establece que el Consejo Directivo es el órgano competente para la designación y remoción del Secretario General de la Institución;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi señala que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, mediante Acuerdo N° 077-2020 de fecha 17 de agosto de 2020, el Consejo Directivo acepta la renuncia del señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente General del Indecopi con efectividad al 19 de agosto de 2020 y encarga las funciones de dicho puesto a la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda, Gerenta Legal de la Institución, hasta que se designe al titular;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo referido, la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi emite la Resolución N° 000094-2020-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi mediante Acuerdo N° 082-2020, designa a la señorita Milagritos Pilar Pastor Paredes como Gerenta General con efectividad al 27 de agosto de 2020, encomendando a la Presidencia del Consejo Directivo emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000525-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal concluye que la Presidenta del Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultada para emitir la resolución que designa al Gerente General de la Institución;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y en el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2099-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señorita Milagritos Pilar Pastor Paredes como Gerenta General del Indecopi, con efectividad al 27 de agosto de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska

Presidenta del Consejo Directivo